

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE GETAFE

EDICTO de 14 de mayo de 1997, sobre notificación de Sentencia en juicio de faltas 77/97-B.

Don José Angel Rollón Bragado, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de Getafe (Madrid).

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas n.º 77/97-B, que se tramitan en este Juzgado sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico n.º 3.849.337 contra Alejandro Jiménez Suárez se dictó Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Alejandro Jiménez Suárez como autor de una falta prevista en el art. 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 250

Ptas. con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas, acreditada la insolvencia y al pago de las costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Madrid, que deberá formalizarse en el mismo día de ésta o durante los cinco días siguientes, mediante escrito dirigido y presentado ante este Juzgado y en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Lugar y fecha ut supra.

Así, por esta mi Sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandro Jiménez Suárez, hoy en desconocido paradero, previa inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente que firmo en Getafe, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Juez Sustituto,
JOSE ANGEL ROLLON BRAGADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 5 de mayo de 1997, sobre depósito de modificación estatutaria del Sindicato Médico de Extremadura.

En cumplimiento del artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la Oficina de referencia adscrita a esta Dirección General de Trabajo en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las once horas del día 30 de abril de 1997, al depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato Médico de Extremadura «SIMEX», cuyo ámbito territorial es regional, consiste la modificación estatutaria en nuevo domicilio social

del Sindicato (Avda. Juan Carlos I, n.º 2, local 4, centro comercial C/. Mayor, Badajoz). Son los firmantes del acta de la Asamblea General D. Fernando Pérez Escanilla, como Secretario General, y D. Federico del Castillo Beneyto, como Presidente de la misma.

Mérida, 5 de mayo de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 5 de mayo de 1997, sobre Depósito de Acto de Constitución y Estatutos de la «Asociación Agraria de las Vegas Altas, Serena y Siberia» en siglas «ASAVASS-BADAJOZ». Expte.: 06/467.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de

22 de abril, (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 29 de abril de 1997, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Agraria de las Vegas Altas, Serena y Siberia», en siglas «ASAVASS-BADAJOZ», Expt.: 06/467; constituyendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y el ámbito funcional «todas las ramas de la actividad empresarial agraria en sus modalidades agrícola, ganadera y forestal»; siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Nicolás Sánchez Barbero, con D.N.I.: 8.538.603 y dos señores más debidamente identificados.

Mérida, 5 de mayo de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Pérez Donaire.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Juan José Pérez Donaire.

Ultimo domicilio conocido: «Facultad de Derecho» Avda. Universidad, s/n. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/103 1996.

Normativa Infringida: Real-Decreto 2817/1983, de 13 de octubre. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos. Arts. 20.2 y 7.4.

* Tipificación de la Infracción:

* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Art. 35 A).

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Art. 34.1 y R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) Pesetas.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo instructor: Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 12 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 13 de mayo de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a don Pedro Romo García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Pedro Romo García.

Ultimo domicilio conocido: Ronda de Egado, s/n. Casar de Cáceres.

Expediente N.º: 10.050/97.

Normativa Infringida: Real-Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y de prestación de servicios en los talleres, art. 12.1.b).

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.9.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7), art. 3.3.6.

Posible Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Organo competente para resolver : El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: Ana M.ª López Martín.

Cáceres, 13 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.